

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 080/97
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 30 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la Asociación de Automovilismo Deportivo Sucre, solicitan al H. Concejo Municipal se autorice a través de resolución expresa, la competencia tradicional de automovilismo Circuito "**Oscar Crespo**" (versión 125 años Banco Nacional de Bolivia) a realizarse los días 6,7 y 8 de junio del año en curso.

Que, es de competencia del Gobierno Municipal, promover y fomentar el deporte y reglamentar el tránsito vehicular urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1º. Se autorice la realización del **Circuito Oscar Crespo-Sucre** (Versión 125 años Banco Nacional de Bolivia) y se declare como "Campo Deportivo", al siguiente recorrido.

Largada Plaza 25 de Mayo- calle Calvo- Esq. del Guereo-Av. del Ejército Nacional-Av. Diagonal Jaime Mendoza-Desvío al Club de Caza y Pesca-Bajada al Barrio Senac-Zona de la Prosperina-La Hoyada-El Tejar-La Florida (Rotonda)-Desvío a Cachimayu-La Pampa (Planta de Radio Aclo)-Zona de ENDE-Zona Aranjuez-Final Calle La Paz-China Vieja (Rotonda)-Calle Capitán Echeverría-Calle Bustillos-Calle Argentina-Plaza 25 de Mayo (META). Recorrido en el que se aplicará la reglamentación de la competencia.

Art. 2º. La Asociación de Automovilismo Deportivo-Sucre, (A.A.D.E.S.U.) organizadora y única responsable oficial del evento, debe coordinar con los Organismos de Seguridad e implementar sus propios mecanismos para garantizar la correcta organización de la competencia, así como la seguridad de los espectadores y de los participantes los días 6,7, y 8 de junio de 1997.

Mediante nota CITE DESPACHO n°. 108 DEL 07 de mayo DE 1998, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la respuesta a la minuta de comunicación 009/98 y referida a la programación Integral de Ferias par la presente gestión.

II CONSIDERACIONES:

Que, anualmente se realizan en nuestra ciudad serie de ferias, en diferentes épocas y sectores de la ciudad.

Que, el Ejecutivo ha elaborado la Programación Integral de Ferias para la presente gestión, con especificación de fechas y ubicación de las mismas y tarifas a cobrarse y cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMA INTEGRAL DE FERIAS

<u>FERIAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>UBICACION</u>
FERIA DIA DE LA MADRE	DEL 26 AL 28 MAYO	CONTORNO DEL RELOJ
FERIA DE CORPUS CRISTHI	DEL 10 AL 12 JUN.	RGT. CARABINEROS
FERIA DE SAN JUAN	DEL 22 AL 29 JUN.	C/BALLIVIAN, PLZ. DEL
FERIA DE LA ROTONDA	DEL 16 AL 26 JUL.	COOPERATIVISTA. AV. JAIME MENDOZA, GERMÁN MENDOZA
FERIA DE SANTA ANA	DEL 26 JUL AL 2 AGO.	CALLE LADISLAO CABRERA. CALLE POLANCO E INMEDIACIONES PZA LA RECOLETA.

-2-

FERIA SAN ROQUE	DEL 16 AL 23 AGO.	PZA. SAN ROQUE CALLE BENI.
FERIA DE URKUPIÑA	DEL 14 AL 16 DE AGOS.	INMEDIACIONES DE PZA HUALPARRIMACHI BARRIO SAN JOSÉ.
FERIA DE VIRGEN GUADALUPE	DEL 11 AL 13 DE SEPT.	RECORRIDO DE LA ENTRADA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE.
FERIA DE TODOS SANTOS	DEL 31 DE OCT. AL 3 NOV.	CEMENTERIO GENERAL Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO CENTRAL.
FERIA DE NAVIDAD	DEL 19 DIC. AL 7 ENE/99	CALLES RENÉ CALVO ARANA MANUEL M. VILAR Y SEBASTIAN GARCIA.

TARIFAS A COBRARSE

<u>FERIAS</u>	<u>1998</u>
* FERIA DIA DE LA MADRE	
- puestos grandes	Bs. 20
- puestos pequeños	Bs. 15
* FERIA DE CORPUS CRISTHI	
- venta de maní, naranja	Bs. 30
- caña y otros	Bs. 20
- refrigerios.	
* FERIA DE SAN JUAN	
- puestos grandes	Bs. 30
- puestos pequeños	Bs. 15

-3-

* FERIAS DE ALASITAS: VIRGEN DEL CARMEN, SANTA ANA, SAN ROQUE, Y VIRGEN DE URKUPIÑA:	
- puestos de plásticos y similares	Bs. 37
- puestos de artesanía	Bs. 25
- puestos de masetas	Bs. 25
- puestos de masitas	Bs. 20
- puestos de refrigerios	Bs. 15
- puestos de venta comidas	Bs. 30
- puestos de venta de frutas	Bs. 25
* ENTRADA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	
- entrada espectadores graderías	Bs. 10
- vehículos en bocacalles con fines lucro	Bs. 55
- vehículos en bocacalles sin fines lucro	Bs. 27
- puesto de refrigerio	Bs. 20

- utilización de letrinas	Bs. 1
- espacios para espectadores a lo largo del recorrido.	Bs. 10
- espacios detrás de los camellones de las Avenidas.	Bs. 5
* FERIA DE TODOS SANTOS	
- puestos grandes	Bs. 20
- puestos medianos	Bs. 15
- puestos pequeños	Bs. 10
* FERIA DE NAVIDAD	
- puestos de ropa, juguetes, bebidas y similares.	Bs. 40
- puestos pequeños de venta diversa	BS. 35
- puestos de refrigerios	Bs. 20
- puestos de Hamburguesas y similares	Bs. 22
- carruseles cada uno	Bs. 22
- Futbolines cada uno	Bs. 7

Que, de conformidad al inc. 11) Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia Municipal "La Promoción de Ferias y la incentivación del Turismo".

-4-

III PROPUESTA:

Por lo anteriormente expuesto, vuestra comisión propone:

1. APROBAR, el Proyecto de PROGRAMACIÓN INTEGRAL DE FERIAS para la presente gestión elaborada por el Ejecutivo.

Es cuanto nos permitimos informar, luego del tratamiento del Tema.

Art. 3º. La Unidad Operativa de Tránsito debe reprogramar la
s
a
l
i
d
a
y
e
n
t
r
a
d
a
d
e
l
t
r
a
n
s
p
o
r
t
e

i
n
t
e
r
d
e
p
a
r
t
a
m
e
n
t
a
l
a
P
O
t
o
s
i
y
C
a
m
i
r
i
e
n
h
o
r
a
r
i
o
s
p
r
e
v
i
o
s
y
o
p
o
s
t
e
r
i
o
r
e
s
a
l
a
C
O
M

p
e
t
e
n
c
i
a
.

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.	Moisés	Torres	Ramírez
	Lic. Oscar Villa Trigo		
PRESIDENTE	H.	CONCEJO	MUNICIPAL
SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
GVM/Lenny E.

